

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2017-GM-MDS.

Sepahua, 05 de Abril del 2017.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

El Informe Jurídico N°065-2016-JRM-GAJ-MDS, de fecha 26 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, y con proveído de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre elaboración de Resolución para el pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 – Régimen CAS, prescribe que: *Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.*

Que, el segundo párrafo del Artículo 25° de la Constitución Política del Estado prescribe: *Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio, y en concordancia con lo establecidos en el Reglamento del decreto Legislativo 1057 – Régimen CAS, corresponde la asignación del pago por concepto de vacaciones truncas a aquellos trabajadores que hayan terminado su relación laboral antes de hacer uso físico de sus vacaciones.*

Que, el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al CAS, y en su artículo 8.6, señala "Si el Contrato se extingue antes del Cumplimiento del año de Servicio, con el que alcanza el derecho físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozados y treintavos de la retribución como meses días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2015-ALC-MDS de fecha 15 de Mayo del 2015 se DESIGNA al Bach. SAUL LEON CAYCO como Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0207-2016-ALC-MDS de fecha 14 de Noviembre del 2016 se acepta la renuncia voluntaria del Bach. Adm. SAUL LEON CAYCO como Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Municipalidad Distrital de Sepahua

Jr. Seminario S/N

"Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas"

"RumatikolnaGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine"



Que, mediante Informe N° 325-2016-MDS-RR.HH, de fecha 30 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita el pago de sus Beneficios Sociales del Sr. SAUL LEON CAYCO, de acuerdo al cálculo de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde.

Que, mediante informe de Visto, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en el Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, prescribe "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuges, hijos, padres o hermanos y OPINA que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. SAUL LEON CAYCO, en consecuencia cúmplase con el pago de los beneficios Sociales que le corresponden conforme a la Liquidación adjunta.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el pago de S/ 1,222.14 (Un Mil Doscientos Veintidos y 14/100 Soles) por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor del Sr. SAUL LEON CAYCO de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO	MONTO
SAUL LEON CAYCO	01 de Junio del 2015	30 de noviembre del 2016	1 año y 05 meses	S/ 1,222,14
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,222.14</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución de Alcaldía se afectara por la Fuente de Financiamiento **007 FONCOMUN**, pago que se realizara previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado y distribución de la presente Resolución a las demás áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Sepahua  
Jr. Seminario S/N

"Sepahua Tierra Ecológica, con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas"  
"RumatikolnGineruymananuxka Sepahua ChixneGwachine"